

De la lib.^a del Col^o de Salamanca.

DISCURSOS
Y APUNTAMIEN.

TOS DE DON MATEO DE
Lison y Biedma, señor del lugar de Algari-
nexo, Veyntiquatro de la ciudad de Grana-
da, y su Procurador de Cortes, en las que se
celebraron el año pasado de 1621.
dados a su Magestad en su
Real mano.

*En que se trata materias importantes del gobier-
no de la Monarquía, y de algunos daños
que padece, y de su remedio.*



Ponese por principio vna propoficion que el dicho
don Mateo de Lison y Biedma hizo a los Procura-
dores de Cortes en el Reyno, a veyntiocho de
Julio del dicho año de 1621. que fue la
causa que tuuo y le mouio a
escriuir sobre esto.

(13.)

La proposicion dize asy.

DON Mateo de Lison y Biedma, Veintiquatro, y Procurador de Cortes de la ciudad de Granada, cumpliendo con las obligaciones que tengo de acudir al seruicio de su Magestad como leal vassallo, y a las que tocan al bien, y aliuio destos Reynos, como vno de sus Procuradores de Cortes. Y considerando que a estas dos causas se ha de acudir con ygualdad, porque conforme a ley natural y diuina. El Rey, y el Reyno se deuen llevar a vezes en ombros. El Rey oyendo, y remediando los clamores, y desconuelos de los subditos, y vassallos, sus quejas, y agrauios. Y el Reyno pagando los tributos, pechos, y seruicios que se conceden a su Rey, y señor natural. Y supuesto que al Rey, a al Reyno se ha de procurar su conseruacion, es necessario que los remedios que se aplicaren a la vna parte, ayan de ser sin olvidar se de la otra, para que el Reyno tenga sustancia, y sea consojado, releuado, y fauorecido, y el Rey poderoso, siendo seruido, y socorrido de sus vassallos. Y pues a su Magestad se le han concedido los seruicios, y contribuciones que el Reyno puede, cargandolas sobre sus ombros sera justo que su Magestad ayude con los suyos: releuando los subditos, y prouincias. Y para que esto se haga, y se consulte, y pida lo que conuenga, propongo lo siguiente.

Primeramente que se trate de remediar los daños de la despoblacion de tantos lugares como se han despoblado en estos Reynos, y andar tantos vassallos perdidos con sus casas, mugeres, y hijos, de vnos lugares a

defensa de la Santa Fee, y a huerfanos necesitados, a criados de la Real casa, y a soldados que han seruido, y estan estropeados, y sin poder ganar el sustento, y otros sirviendo en los presidios y fronteras, que algunos por no pagarles, se han pasado, y van pasando con los enemigos, desde Oran, de Melilla, de la Mamora, de Larache, del Peñon, y de otras partes, y muchos reniegan y es causa desto el no les pagar. Y es cosa lastimosa ver, que vassallos de Rey tan Christianissimo, vnos perezan, y otros pierdan las almas, por no pagarles lo q̄ tan justa y deuidamente se les deue. Y estas deudas y necesidades tan forcosas, Catolico y Christianissimo señor, son las que V. M. deue remediar y pagar en primer lugar, que hazer mercedes, y para ello procurar el desempeño de la Real hazienda, aunque se opongan algunas dificultades, que no pueden ser tan grandes, como lo son estas necesidades: y sino se remedia tan grã de empeño, corre mucho riesgo la conseruacion destos Reynos, y la defensa dela Iglesia, q̄ es la estimada navezilla de Dios, el qual la ha fiado de V. M. tã justa y deuidamente, obligandole a que sea breue el remedio: porque del descuydo se engendra el peligro, y del peligro el daño, y con la dilacion se yran enflaqueciendo las fuerzas del poder de V. M. y acrecentandose a los enemigos, y los atreuimientos, y tomaran alientos, y brios, para conquistar esta Monarquía. Y si la hallan sin fuerças, ni resistencia, se seguira la perdicion.

Para el desempeño de la Real hazienda ha de mandar V. M. que cada consejo y tribunal, y los que tienen poder, y orden para librar, y los officios mayores de relación de los ministros y oficiales que tienen, de los salarios que pagan, y gastos que bizen ca la año. Y por estas relaciones se veran los muchos Consejeros, y



**DESEN-
GAÑO DE REY, Y
apuntamientos para su
gouierno.**



**DIALOGOS ENTRE REY,
poderoso, Reyno afligido, Consejero desapasiona-
do, ofrecidos a la Real persona, por don Mateo
de Lison y Uiedma, Veyntiquatro de
la Ciudad de Granada, cuyo
es el lugar de Alga-
rinejo.**